

**GACETA ORDINARIA Nº 07-2020
AL 15 DE MAYO DE 2020**

TABLA DE CONTENIDOS

NORMATIVA INSTITUCIONAL

ACUERDOS GENERALES – CONSEJO UNIVERSITARIO

UNA-SCU-ACUE-093-2020	Modificación del acuerdo comunicado mediante el oficio UNA-SCU-ACUE-005-2020, del 9 de enero de 2020, sobre la integración de las comisiones permanentes del Consejo Universitario, periodo 2020.	2
UNA-SCU-ACUE-094-2020	Nombramiento de un miembro suplente ante la Comisión de Resolución de Denuncias sobre Hostigamiento Sexual. Máster Ruth Delia Alvarado Condega, como miembro suplente ante la Comisión de Resolución de Denuncias sobre Hostigamiento Sexual de la Universidad Nacional, del 7 de mayo de 2020 al 6 de mayo de 2023.	8

NORMATIVA INSTITUCIONAL

ACUERDOS GENERALES – CONSEJO UNIVERSITARIO

I. 8 de mayo de 2020
UNA-SCU-ACUE-093-2020

Artículo III, inciso único, de la sesión ordinaria celebrada el 7 de mayo de 2020, acta n.º 3909, que dice:

MODIFICACIÓN DEL ACUERDO COMUNICADO MEDIANTE EL OFICIO UNA-SCU-ACUE-005-2020, DEL 9 DE ENERO DE 2020, SOBRE LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES PERMANENTES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO, PERIODO 2020.

RESULTANDO:

1. El Reglamento del Consejo Universitario, en los artículos 17, 22, 23, 24, 25 y el transitorio al artículo 21, establece lo referente a la integración de las comisiones permanentes, la coordinación y sus funciones, la convocatoria y la asistencia a las sesiones.
2. El oficio UNA-SCU-ACUE-005-2020, del 9 de enero de 2020, suscrito por la Dra. Carolina España Chavarría, presidenta a.i. del Consejo Universitario de la Universidad Nacional, mediante el cual se transcribe el acuerdo, según el artículo II, inciso único, de la sesión extraordinaria del 12 de diciembre de 2019, acta n.º 3880-528:
 - A. *“APROBAR LOS DÍAS DE SESIÓN ORDINARIA, COORDINACIÓN, COORDINACIÓN SUPLENTE Y CONFORMACIÓN DE CADA UNA DE LAS COMISIONES PERMANENTES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO PARA EL 2020, DE LA SIGUIENTE MANERA:*
 1. *COMISIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y ADMINISTRATIVOS:
DÍA DE LA SESIÓN: LUNES DE 8:30 A 12:00 MD.
COORDINADORA: M.BA. DINIA FONSECA OCONOR
INTEGRANTES:
M.SC. JOSÉ CARLOS CHINCHILLA COTO, COORDINADOR SUPLENTE
DRA. CAROLINA ESPAÑA CHAVARRÍA
BACH. DUGGLANA JUÁREZ RUÍZ (ESTUDIANTE PROPIETARIA).
BACH. DARIO SEGURA PICADO (ESTUDIANTE SUPLENTE).*
 2. *COMISIÓN DE ANÁLISIS DE TEMAS INSTITUCIONALES:
DÍA DE SESIÓN: MARTES DE 8:30 AM. A 12:00 MD.
COORDINADORA: DRA. CAROLINA ESPAÑA CHAVARRÍA
INTEGRANTES:
M.SC. MARÍA ANTONIETA CORRALES ARAYA, COORDINADORA SUPLENTE
M.BA. DINIA FONSECA OCONOR
M.SC. TOMÁS MARINO HERRERA
M.SC. JOSÉ CARLOS CHINCHILLA COTO
DRA. ILEANA VARGAS JIMÉNEZ*

M.A. SANDRA PALACIOS PALACIOS
LICDA. ANGÉLICA QUESADA MADRIGAL
BACH. JAZMÍN ARROYO CALDERÓN (ESTUDIANTE PROPIETARIO)
BACH. NOEL CRUZ MUÑOZ (ESTUDIANTE SUPLENTE)
BACH. DUGGLANA JUÁREZ RUÍZ (ESTUDIANTE PROPIETARIA)
BACH. DARÍO SEGURA PICADO (ESTUDIANTE SUPLENTE)
BACH. MARGORIE CENTENO OCHOA (ESTUDIANTE PROPIETARIA)
SRTA. ANDREA CARAZO SANCHO (ESTUDIANTE SUPLENTE)

3. **COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y ESTUDIANTILES:**

DÍA DE SESIÓN: MARTES DE 1:30 PM. A 5:00PM.

COORDINADORA: DRA. ILEANA VARGAS JIMÉNEZ

INTEGRANTES:

M.A. SANDRA PALACIOS PALACIOS, COORDINADORA SUPLENTE

M.SC. MA. ANTONIETA CORRALES ARAYA

LICDA. ANGÉLICA QUESADA MADRIGAL.

BACH. MARGORIE CENTENO OCHOA (ESTUDIANTE PROPIETARIA)

SRTA. ANDREA CARAZO SANCHO (ESTUDIANTE SUPLENTE)

B. ACUERDO FIRME".

3. El oficio UNA-SCU-ACUE-084-2020, del 8 de abril de 2020, suscrito por el M.Sc. Tomás Marino Herrera, presidente del Consejo Universitario, en el cual se transcribe el siguiente acuerdo:

"A. APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO CON LA INCLUSIÓN DE UN TRANSITORIO AL ARTÍCULO 21".

4. El oficio UNA-CAAE-SCU-ACUE-018-2020, del 4 de mayo de 2020, suscrito por la Dra. Ileana Vargas Jiménez, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, mediante el cual se comunica el acuerdo de la sesión extraordinaria del 4 de mayo de 2020, acta extraordinaria n.º 2-2020.

CONSIDERANDO:

1. El Reglamento del Consejo Universitario, Sección Tercera, artículos 17, 22, 23, 24, 25 y el transitorio al artículo 21, señalan:

"ARTÍCULO 17. INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES PERMANENTES.

El Consejo integrará con sus miembros, las siguientes comisiones de carácter permanente:

- a) *Comisión de Análisis de Temas Institucionales*
- b) *Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles*
- c) *Comisión de Asuntos Económicos y Administrativos*

Las comisiones serán conformadas anualmente, de acuerdo con las normas establecidas en este reglamento.

Cada una de las comisiones permanentes, contará con el apoyo de un asesor jurídico, asignado por la Dirección de la Asesoría Jurídica.

[...]

TRANSITORIO ARTÍCULO 21: INTEGRACIÓN Y QUORUM

Hasta tanto no concluya la situación de contingencia, por la pandemia de la COVID-19 o la imposibilidad de realizar elecciones de miembros representantes académico y administrativo de este consejo, las comisiones permanentes del Consejo Universitario estarán avocadas a temas de carácter urgente y conformadas de la siguiente manera:

- a) *La comisión de análisis de temas institucionales estará compuesta por cinco representantes de la comunidad académica, uno de la administrativa y tres de la estudiantil. El quorum de las sesiones se conformará con la presencia de al menos cinco integrantes.*
- b) *La comisión de asuntos académicos y estudiantiles estará compuesta por al menos dos representantes de la comunidad académica, al menos una persona representante de la comunidad administrativa y al menos una del estamento estudiantil.*
- c) *La comisión de asuntos económicos y administrativos estará compuesta por al menos dos representantes de la comunidad académica, al menos una persona representante de la comunidad administrativa y al menos una del estamento estudiantil.*

El quorum de las sesiones, de las comisiones referidas en el punto b) y c), se conformará con la presencia de al menos tres de sus integrantes. Cuando se requiera, la presidencia se integrará en una de las comisiones para efecto de quorum. Acuerdo firme.

(Modificación según oficio UNA-SCU-ACUE-084-2020, del 8 de abril de 2020)

ARTÍCULO 22. CONVOCATORIA A LAS SESIONES

Las sesiones de cada comisión se realizarán al menos una vez a la semana. Si se ha establecido fecha y hora de las reuniones, no se requiere convocatoria previa. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por quien coordine con al menos veinticuatro horas de anticipación, salvo los casos de urgencia.

ARTÍCULO 23. ASISTENCIA A LAS SESIONES

La asistencia a las sesiones ordinarias y extraordinarias de las comisiones es obligatoria. Las ausencias y llegadas tardías serán sancionadas de la forma indicada en los artículos 79, 80 y 81 de este reglamento.

ARTÍCULO 24. NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA COORDINADORA DE CADA COMISIÓN

La persona que coordina la comisión será nombrada anualmente por el plenario y podrá ser reelegida. Y cuando esta no puede participar en la sesión de la comisión, sus miembros presentes nombrarán de su seno a quien ejerza la coordinación suplente para dicha sesión

ARTÍCULO 25. ATRIBUCIONES DE LA PERSONA COORDINADORA

Le corresponde a quien coordina cada comisión:

- a) *Convocar y presidir las sesiones de la comisión.*
 - b) *Elaborar la agenda de cada sesión.*
 - c) *Firmar la correspondencia de la comisión.*
 - d) *Firmar las actas de las sesiones.*
 - e) *Exponer los dictámenes de la comisión al plenario.*
 - f) *Velar y asumir la responsabilidad por la tramitación oportuna de los asuntos de su comisión.*
 - g) *Llevar control y seguimiento de los asuntos pendientes, y presentar los informes que se le soliciten.*
 - h) *Llevar control y seguimiento de las funciones y las obligaciones de quienes integran la comisión e informar a la presidencia del órgano en caso de incumplimiento u otros aspectos relevantes que considere necesario.*
 - i) *En caso de empate y después de una segunda votación, tiene derecho a ejercer el doble voto.*
 - j) *Trasladar a la presidencia del Consejo Universitario aquellos asuntos que la comisión considere que no son de su competencia, para el trámite respectivo.*
 - k) *Otras que se deriven de este reglamento y de sus competencias.”*
2. La circular UNA-TEUNA-CIRC-051-2020, del 3 de abril de 2020, dirigida a la comunidad universitaria, mediante la cual se comunica el acuerdo sobre la suspensión de los procesos electorales vigentes:

“SUSPENDER LOS PROCESOS ELECTORALES PENDIENTES PROGRAMADOS PARA EL I CICLO 2020, HASTA QUE SE CUENTE CON LAS CONDICIONES ÓPTIMAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD Y LA PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA DE TODAS LAS PERSONAS ELECTORAS”.

3. La modificación al Reglamento del Consejo Universitario, según el acuerdo transcrito mediante el oficio UNA-SCU-ACUE-084-2020, del 8 de abril de 2020, donde se ve la necesidad de incorporar a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles a la M.BA. Dinia Fonseca Oconor, representante administrativa, dado que a la fecha es la única representante del sector administrativo ante el Consejo Universitario.

4. La Circular Instrucción UNA-R-DISC-017-2020, del 30 de abril de 2020, suscrita por el Dr. Alberto Salom Echeverría, rector, sobre las medidas de la Universidad Nacional para prevenir el contagio de la enfermedad COVID-19, las cuales continúan durante el mes de mayo, dicha circular en el punto 7 cita que se mantienen suspendidas las actividades de concentración masiva.
5. El oficio UNA-CAAE-SCU-ACUE-018-2020, del 4 de mayo del 2020, suscrito por la Dra. Ileana Vargas Jiménez coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, mediante el cual comunica el acuerdo tomado en la sesión extraordinaria del 4 de mayo de 2020, acta extraordinaria n.º 2-2020:

A. "APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO COMUNICADO MEDIANTE EL OFICIO UNA-SCU-ACUE-005-2020, DEL 9 DE ENERO DE 2020, SOBRE LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y ESTUDIANTILES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO, PERIODO 2020, EN TANTO LAS CONDICIONES ACTUALES PREVALEZCAN POR LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL COVID-19, ASÍ COMO LA SUSPENSIÓN DE LA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS REPRESENTANTES ADMINISTRATIVA Y ACADÉMICA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO, PARA QUE SE LEA DE LA SIGUIENTE MANERA:

3. COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y ESTUDIANTILES:

DÍA DE SESIÓN: MARTES DE 1:30 P.M. A 5:00 P.M.

COORDINADORA: M.SC. MA. ANTONIETA CORRALES ARAYA

INTEGRANTES:

M.A. SANDRA PALACIOS PALACIOS, COORDINADORA SUPLENTE

M.BA. DINIA FONSECA OCONOR

BACH. MARGORIE CENTENO OCHOA (ESTUDIANTE PROPIETARIA)

SRTA. ANDREA CARAZO SANCHO (ESTUDIANTE SUPLENTE). ACUERDO FIRME.

B. COMUNICAR ESTE ACUERDO A LA COMISIÓN DE ANÁLISIS DE TEMAS INSTITUCIONALES. ACUERDO FIRME".

6. Los miembros de la Comisión de Análisis de Temas Institucionales, con base en el oficio UNA-CAAE-SCU-ACUE-018-2020 del 4 de mayo del 2020, de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, consideran oportuno realizar las modificaciones de la conformación de las comisiones permanentes, ya que no se ha podido nombrar a las representaciones administrativa y académica ante el Consejo Universitario, debido a la suspensión de los procesos electorales producto de las medidas sanitarias por la infección de la COVID-19, así como el cumplimiento de lo establecido en el Reglamento del Consejo Universitario; por tanto, se recomienda al plenario del Consejo Universitario las siguientes modificaciones:

1. Comisión de Asuntos Económicos y Administrativos:

Día de la Sesión: lunes de 8:30 a.m. a 12:00 m.d.

Coordinadora: M.BA. Dinia Fonseca Oconor

Integrantes:

M.Sc. José Carlos Chinchilla Coto, coordinador suplente

Dra. Carolina España Chavarría

Bach. Dugglana Juárez Ruíz (estudiante propietaria)

Bach. Darío Segura Picado (estudiante suplente)

2. Comisión de Análisis de Temas Institucionales:

Día de sesión: martes de 8:30 a.m. a 12:00 m.d.

Coordinadora: Dra. Carolina España Chavarría

Integrantes:

M.Sc. Tomás Marino Herrera, coordinador suplente

M.Sc. María Antonieta Corrales Araya

M.BA. Dinia Fonseca Oconor

M.Sc. José Carlos Chinchilla Coto

M.A. Sandra Palacios Palacios

Licda. Jazmín Arroyo Calderón (estudiante propietaria)

Bach. Noel Cruz Muñoz (estudiante suplente)

Bach. Dugglana Juárez Ruíz (estudiante propietaria)

Bach. Darío Segura Picado (estudiante suplente)

Bach. Margorie Centeno Ochoa (estudiante propietaria)

Srta. Andrea Carazo Sancho (estudiante suplente)

3. Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles:

Día de sesión: martes de 1:30 p.m. a 5:00 p.m.

Coordinadora: M.Sc. Ma. Antonieta Corrales Araya

Integrantes:

M.A. Sandra Palacios Palacios, coordinadora suplente

M.BA. Dinia Fonseca Oconor

Bach. Margorie Centeno Ochoa (estudiante propietaria)

Srta. Andrea Carazo Sancho (estudiante suplente)

7. El análisis del plenario del Consejo Universitario.

POR TANTO, SE ACUERDA:

- A. APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO, COMUNICADO MEDIANTE EL OFICIO UNA-SCU-ACUE-005-2020 DEL 9 DE ENERO DE 2020, SOBRE LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES PERMANENTES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO, PERIODO 2020, EN TANTO LAS CONDICIONES ACTUALES PREVALEZCAN POR LA EMERGENCIA SANITARIA POR LA COVID-19, ASÍ COMO LA SUSPENSIÓN DE LA ELECCIÓN DE LAS REPRESENTACIONES ADMINISTRATIVA Y ACADÉMICA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO, PARA QUE SE LEA DE LA SIGUIENTE MANERA:

I) COMISIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y ADMINISTRATIVOS:

DÍA DE LA SESIÓN: LUNES DE 8:30 AM. A 12:00 M.D.

COORDINADORA: M.BA. DINIA FONSECA OCONOR

INTEGRANTES:

M.SC. JOSÉ CARLOS CHINCHILLA COTO, COORDINADOR SUPLENTE

DRA. CAROLINA ESPAÑA CHAVARRÍA

BACH. DUGGLANA JUÁREZ RUÍZ (ESTUDIANTE PROPIETARIA).

BACH. DARIO SEGURA PICADO (ESTUDIANTE SUPLENTE).

II) COMISIÓN DE ANÁLISIS DE TEMAS INSTITUCIONALES:

DÍA DE SESIÓN: MARTES DE 8:30 A.M. A 12:00 M.D.

COORDINADORA: DRA. CAROLINA ESPAÑA CHAVARRÍA

INTEGRANTES:

M.SC. TOMÁS MARINO HERRERA, COORDINADOR SUPLENTE

M.SC. MARÍA ANTONIETA CORRALES ARAYA

M.BA. DINIA FONSECA OCONOR

M.SC. JOSÉ CARLOS CHINCHILLA COTO

M.A. SANDRA PALACIOS PALACIOS

LICDA. JAZMÍN ARROYO CALDERÓN (ESTUDIANTE PROPIETARIA)

BACH. NOEL CRUZ MUÑOZ (ESTUDIANTE SUPLENTE)

BACH. DUGGLANA JUÁREZ RUÍZ (ESTUDIANTE PROPIETARIA)

BACH. DARÍO SEGURA PICADO (ESTUDIANTE SUPLENTE)

BACH. MARGORIE CENTENO OCHOA (ESTUDIANTE PROPIETARIA)

SRTA. ANDREA CARAZO SANCHO (ESTUDIANTE SUPLENTE)

III) COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y ESTUDIANTILES:

DÍA DE SESIÓN: MARTES DE 1:30 P.M. A 5:00 P.M.

COORDINADORA: M.SC. MA. ANTONIETA CORRALES ARAYA

INTEGRANTES:

M.A. SANDRA PALACIOS PALACIOS, COORDINADORA SUPLENTE

M.BA. DINIA FONSECA OCONOR

BACH. MARGORIE CENTENO OCHOA (ESTUDIANTE PROPIETARIA)

SRTA. ANDREA CARAZO SANCHO (ESTUDIANTE SUPLENTE)

ACUERDO FIRME.

**II. 8 de mayo de 2020
UNA-SCU-ACUE-094-2020**

Artículo IV, inciso único, de la sesión ordinaria celebrada el 7 de mayo de 2020, acta n.º 3909, que dice:

NOMBRAMIENTO DE UN MIEMBRO SUPLENTE ANTE LA COMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE DENUNCIAS SOBRE HOSTIGAMIENTO SEXUAL.

RESULTANDO:

1. El oficio UNA-CATI-SCU-ACUE-007-2020 [*sic*], del 14 de febrero de 2020, suscrito por la M.Sc. María Antonieta Corrales Araya, coordinadora a.i. de la Comisión de Análisis de Temas Institucionales, publicado en el correo institucional el 14 de febrero de 2020, mediante el cual se convoca a la comunidad universitaria para postularse en dos plazas vacantes como miembros suplentes ante la Comisión de Resolución de Denuncias Sobre Hostigamiento Sexual. La convocatoria venció el 28 de febrero de 2020 y se declaró desierta.
2. El oficio UNA-SCU-ACUE-066-2020, del 11 de marzo de 2020, suscrito por el M.Sc. Tomás Marino Herrera, presidente del Consejo Universitario, que dice:

“B. INSTRUIR A LA COMISIÓN DE ANÁLISIS DE TEMAS INSTITUCIONALES, EMITIR LA CONVOCATORIA RESPECTIVA PARA EL NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS SUPLENTES ANTE LA COMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE DENUNCIAS SOBRE HOSTIGAMIENTO SEXUAL. ACUERDO FIRME”.
3. El oficio UNA-CATI-SCU-ACUE-017-2020, del 27 de marzo de 2020, suscrito por la Dra. Carolina España Chavarría, coordinadora de la Comisión de Análisis de Temas Institucionales, mediante el cual comunica el acuerdo de la comisión, tomado en la sesión extraordinaria n.º9, del 27 de marzo de 2020, publicado en el correo institucional el 30 de marzo de 2020, que dice
 - A. *“CONVOCAR A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA, PARA QUE, EN UN PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL 20 DE ABRIL DE 2020, ELEVEN AL CONSEJO UNIVERSITARIO LAS CANDIDATURAS PARA EL NOMBRAMIENTO DOS MIEMBROS SUPLENTES ANTE LA COMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE DENUNCIAS SOBRE HOSTIGAMIENTO SEXUAL, POR UN PERÍODO DE TRES AÑOS.*
 - B. *SOLICITAR QUE LAS CANDIDATURAS SE PRESENTEN ACOMPAÑADAS DE:*
 - i. CURRÍCULUM VITAE.*
 - ii. UNA CARTA DE ACEPTACIÓN O POSTULACIÓN POR PARTE DEL O LA ASPIRANTE.*
 - C. *LAS CANDIDATURAS DEBERÁN SER ENVIADAS AL CORREO ELECTRONICO consejou@una.cr. O MEDIANTE SISTEMA ARCHIVO Y GESTIÓN DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS. ACUERDO FIRME”.*
4. Los correos electrónicos del 20 de marzo de 2020, el 3 de abril de 2020 y el 14 de abril de 2020, respectivamente, los siguientes postulantes al puesto de suplente ante la Comisión de Resolución de Denuncias contra el Hostigamiento Sexual, nota mediante la cual proponen su nombre y aportan *curriculum vitae*:
 - a) El máster Frank Salazar Chacón remite la nota SN-53-2020, del 30 de marzo de 2020.
 - b) La Licda. Sofía Chaves Benavides remite la nota SN-58-2020, del 3 de abril de 2020.
 - c) La máster Ruth Delia Alvarado Condega la nota SN-59-2020, del 3 de abril de 2020.
 - d) La máster Ana Magaly Madrigal Lizano remite la nota SN-61-2020, del 14 de abril de 2020.

5. El oficio UNA-CATI-SCU-OFIC-073-2020, del 28 de abril de 2020, suscrito por la Dra. Carolina España Chavarría, coordinadora de la Comisión de Análisis de Temas Institucionales, mediante el cual solicita criterio al Instituto de Estudios de la Mujer (IEM), sobre el cumplimiento del requisito establecido en el Reglamento para Prevenir, Investigar y Sancionar el Hostigamiento Sexual en la Universidad Nacional, artículo 92, inciso d, sobre la necesidad de que los postulantes máster Frank Salazar Chacón, Licda. Sofía Chaves Benavides, máster Ruth Delia Alvarado y máster Ana Magaly Madrigal Lizano hayan recibido capacitación especializada con enfoque de género.
6. El oficio UNA-IEM-OFIC-128-2020, del 29 de abril de 2020, suscrito por la Dra. Doris Fernández Carvajal, directora del Instituto de Estudios de la Mujer (IEM), da respuesta al oficio UNA-CATI-SCU-073-2020, del 28 de abril de 2020, en el que se le solicita valorar cuatro *curriculum vitae* para efecto del nombramiento de suplentes en la Comisión de Resolución contra el Hostigamiento Sexual de la Universidad Nacional.
7. El oficio UNA-IEM-OFIC-131-2020, en adición al oficio UNA-IEM-OFIC-128-2020, del 29 de abril de 2020, mediante el cual refiere que:

“el día de hoy lunes 04 de mayo del año en curso, a través de una llamada telefónica se me indica que por omisión sólo se me solicitó la recomendación de una persona pero que se requería una segunda persona para ocupar de igual manera un puesto de suplencia en la citada Comisión. Al respecto debo manifestar que, de los tres currículums revisados, ninguna de las personas reúne el requisito de poseer conocimientos en materia de derechos humanos, géneros, violencia contra las mujeres y por ende por no se consideran idóneas para ocupar un puesto como el requerido”.

CONSIDERANDO:

1. El Reglamento para Prevenir, Investigar y Sancionar el Hostigamiento Sexual en la Universidad Nacional, artículos 89, 92, 93, 94 y 100, establece:

“ARTÍCULO 89. CONFORMACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA.

La Comisión estará conformada por tres personas propietarias y tres suplentes. Una de las propietarias debe tener grado académico en Derecho. Al menos dos propietarias y dos suplentes deben ser mujeres. Anualmente, la Comisión nombrará en su seno un presidente y un secretario, quienes podrán ser reelectas. En sus ausencias temporales, la presidencia y la secretaría serán ocupadas por el integrante que la Comisión designe.

La Comisión sesionará en forma ordinaria una vez por semana y extraordinariamente cuando sea convocada por la presidencia. Para poder sesionar válidamente la Comisión debe estar reunida en pleno.

Las deliberaciones siempre serán privadas y las decisiones serán adoptadas por mayoría. Quien no esté de acuerdo con la decisión mayoritaria deberá hacer constar las razones de su voto disidente.

ARTÍCULO 92. REQUISITOS.

Para ser miembro de la Comisión se requiere:

- a. Contar con una trayectoria institucional excelente, salvo que por inopia sea necesario nombrar a alguien externo a la Universidad.*
- b. Poseer el grado académico de licenciatura. Al menos uno de los miembros de la Comisión debe ser licenciada en Derecho.*
- c. Ser sensible al problema de hostigamiento sexual.*
- d. Haber recibido capacitación especializada con enfoque de género.*
- e. Tener al menos tres años de experiencia profesional.*

ARTÍCULO 93. INCOMPATIBILIDADES.

El cargo de miembro de la Comisión es incompatible con cualquiera de los siguientes:

- a. Puesto en la Contraloría Universitaria y en la Asesoría Jurídica.*
 - b. Puesto en representación sindical o en cualquier otra organización gremial universitaria.*
 - c. Integrante de órganos desconcentrados.*
 - d. Miembro de la Junta de Relaciones Laborales.*
 - e. Miembro del Tribunal Electoral Universitario.*
 - f. Miembro del Tribunal Universitario de Apelaciones.*
- Modificado según el oficio UNA-SCU-ACUE-1071-2017.*

ARTÍCULO 94. NOMBRAMIENTO.

Tanto las personas propietarias como las suplentes serán nombradas por el Consejo Universitario, por un período de tres años y podrán ser reelectas por una sola vez en forma consecutiva.

Dos meses antes de vencerse el nombramiento de las personas integrantes de la Comisión o una vez que se tenga certeza de la ocurrencia de una vacante, el Consejo Universitario publicará una invitación general a la comunidad universitaria, con indicación de los requisitos, para recibir propuestas, y solicitará a cada uno de los decanos y vicerrectorías la remisión de candidatos. Cerrado el plazo de inscripciones, se elaborará una lista de candidatos que será remitida al Instituto de Estudios de la Mujer para que proceda a la valoración de los requisitos y presente un informe al Consejo Universitario. El Instituto de Estudios de la Mujer deberá cumplir con su cometido en un plazo máximo de 10 días hábiles. Recibido el informe, el Consejo Universitario decidirá lo pertinente.

Modificado según oficio SCU-449-2014 y publicado en UNA-GACETA 5-2014.

ARTÍCULO 100. JORNADA.

La presidencia de esta Comisión tendrá una asignación de ½ tiempo por el ejercicio del puesto, los demás integrantes contarán con dieta por cada sesión a la que asistan. No podrán renumerarse más de cuatro sesiones ordinarias o extraordinarias por mes. El monto de la dieta será establecido por el Consejo Universitario”.

2. Las personas que concursaron para dos puestos de miembros suplentes ante la Comisión de Resolución de Denuncias sobre Hostigamiento Sexual remitieron nota de la postulación y el *curriculum vitae*, al respecto, se puede extraer lo siguiente:

- a) El máster Frank Salazar refiere que en su experiencia académica en la Facultad de Ciencias Sociales ha promovido en sus estudiantes el romper con el círculo de la “violencia, matonismo y acoso”, mediante el uso de los mecanismos con que cuenta la institución. Asimismo, ha velado por el respeto hacia sus colegas y personal administrativo. Reconoce el avance de la universidad en esta y otras materias, que permiten *“la promoción de un ambiente educativo y laboral que, el desarrollo integral dentro de un marco de respeto a los derechos humanos a la búsqueda del bienestar general de las y los trabajadores, de las y los estudiantes de nuestra Universidad”*. Tiene un Bachillerato y una Licenciatura en Relaciones Internacionales (2001), una Maestría en Política Internacional de la Universidad Complutense de Madrid (2012-2013) y es candidato a doctorado de la Universidad Complutense de Madrid. Es académico de la Escuela de Relaciones Internacionales desde el 2007, donde ha impartido ocho cursos de la carrera, es responsable de dos proyectos de investigación y extensión, fue coordinador del Modelo de Simulación de la Organización de los Estados Americanos, MOEA Costa Rica (2007-2012). Ha sido director de proyectos de graduación. Ha recibido cinco cursos de actualización de la Vicerrectoría de docencia y uno ofrecido por el Banco Interamericano de Desarrollo BID, Estados Unidos BIDx Edx (2017). Actualmente, está llevando el curso “Gender and Sexuality: Applications in Society, the University of British Columbia, UBC Canadá. UBCx Edx., que finalizará el 29 de abril de 2020.
- b) La Licencia Sofía Chaves Benavides manifiesta su interés para ocupar el puesto en concurso. Tiene una Licenciatura en Derecho de la Universidad Hispanoamericana (2018) y está cursando una Especialidad en Derecho Notarial de la Universidad Fidelitas (inició en mayo 2019 y finaliza en mayo 2020). Laboró en la Fiscalía Adjunta de Heredia, como Técnica Judicial II (2015 – 2017), donde se le asignó los delitos sexuales; dentro de las funciones estuvieron la investigativa, indagar imputados, entrevistar testigos, recolección de elementos de prueba, entre otras. Recibió capacitación por parte de fiscalía a cargo de la atención de víctimas y tramitación de procesos, donde considera que adquirió sensibilidad en materia de género, así como el conocimiento para evitar la revictimización de las personas denunciantes. Recibió una capacitación a nivel institucional sobre el “Protocolo de las 72 horas para la atención de víctimas y violación”. Trabajó como asistente jurídica del Licenciado Carlos Alberto Chaves Solera (padre), donde apoyo y tramitó causas de índole sexual. A partir de junio de 2019 se incorporó al Colegio de Abogados de Costa Rica (carné 29639). Ejerce como profesional independiente, como abogada de asuntos en materia del derecho penal, lo cual incluye delitos contra la integridad sexual.

- c) La máster Ruth Delia Alvarado Condega manifiesta tener la sensibilidad y capacitación exigida para el puesto al haber recibido formación especializada con enfoque de género, como se indica en los títulos obtenidos. Tiene una Licenciatura en Derecho de la Universidad de Costa Rica (UCR) (2013), realizó un énfasis en Derecho Ambiental, en la UCR (2013), un posgrado en Derecho Notarial y Registral, de la UCR (2014), efectuó una Pasantía en la Corte Centroamericana de Justicia, en la que estuvo a cargo de proyectos de género (2015), tiene una Maestría en Derechos Humanos y Derecho Comunitario de la UCR, con reconocimiento de honor y recomendación de publicación (2017), y un Diplomado en Utilización del Sistema Interamericano de Protección de Derechos Humanos, por el Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH) (2018). Tiene siete años de experiencia profesional, fue letrada interina en la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia. Labora desde julio de 2017 en la Oficina de Trámite y Resoluciones de la Sala Constitucional (Admisión de Amparos y Hábeas Corpus). Desde el 2007 es miembro fundadora y activa por Costa Rica (UCR), de la Red Centroamericana de Intercambio Académico en Derecho Internacional y Derechos Humanos. Laboró como consultora en el Consejo Monetario Centroamericano en el área del Derecho Internacional (2015-2016). Desde el 2017, es miembro y docente colaboradora de la Comisión de Derecho Comunitario y Derechos Humanos del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica y académica en la Universidad de Costa Rica, Sede Occidente. Publicó dos artículos en una revista de la UCR y del SICA. Ha participado como expositora en cuatro eventos con temas: violencia de género y derechos humanos, derechos humanos y derechos indígenas. Colaboró en el seminario de formación: Explotación Sexual y Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes, realizado en la Corte Centroamericana de Justicia (2015), en la elaboración de la Alineación de la Política y el Plan Estratégico Institucional de la Corte Centroamericana de Justicia, con la Política Regional de Igualdad y Equidad de Género del Sistema de la Integración Centroamericana (2015) y en el curso de formación: Procedimiento de Extinción de Dominio, realizado en Guatemala por la Corte Centroamericana de Justicia y el Programa de Formación Regional para el año 2015. Además, participó en veinticuatro seminarios nacionales e internacionales, en el área de los derechos humanos y diversas áreas del derecho.
- d) La máster Ana Magaly Madrigal Lizano indica que tiene experiencia en el trabajo de mujer, mujer con discapacidad, en pedagogía social, habilidades blandas y hostigamiento sexual, género y múltiples experiencias vividas con la población estudiantil de la universidad; además refiere que es *“suma importancia tener un rol activo, como aliada en la lucha contra el hostigamiento sexual, al que hemos sido víctimas todas las mujeres de forma histórica y en muchos momentos de nuestras vidas”*. Tiene un Diplomado en Pedagogía con Acento en I y II Ciclos de Educación Especial (2002), un Bachillerato en Educación Especial con Concentración en Integración (2003), Licenciatura en Educación Especial con Énfasis en Integración (2006) y una Maestría en Diversidad de los Procesos Pedagógicos (2018), todos de la Universidad Nacional de Costa Rica (UNA). Del 2002 al 2012 laboró como docente de Educación Especial en instituciones públicas. Desde el 2007 labora en la Universidad Nacional como académica de la Carrera de Educación Especial y participa en seis proyectos de investigación y extensión. Realizó consultorías para el Programa de Naciones Unidas para el

Desarrollo (PNUD) sobre Redes Locales de Intermediación Laboral para Personas con Discapacidad, para la Agencia de Cooperación Técnica Alemana (GIZ) sobre apoyo en intermediación laboral y capacitación y formación en temáticas relacionadas a discapacidad, para el Programa Empléate Inclusivo del MTSS y el Consejo de la Persona Joven (CPJ) con el curso de Habilidades Blandas para Personas con Discapacidad. Ha realizado tres publicaciones como coautora, una como autora y cinco videos informativos para el Proyecto UNA Oportunidad de Empleo. Coautora y tutora de dos trabajos finales de graduación y en tres como tutora. Ha participado en diecisiete congresos, seminarios, talleres o cursos.

3. El oficio UNA-IEM-OFIC-128-2020, del 29 de abril de 2020, suscrito por la Dra. Doris Fernández, directora del Instituto de Estudios de la Mujer (IEM), mediante el cual indica:

“Al respecto debo manifestar que la persona recomendada es la Máster Ruth Delia Alvarado Condega, cédula de identidad número 2-0656-0631, fundamentado en lo siguiente: la postulante tiene estudios de Maestría en Derechos Humanos, posee un diplomado en Reglas Regionales para la Atención Integral de la Mujer Víctima de Violencia Doméstica, ha participado en seminarios sobre explotación sexual comercial en niños(as) y adolescentes y en Violencia de Género y Derechos Humanos. Por ser el hostigamiento sexual una manifestación de violencia, se considera que tanto su formación académica, así como otros estudios y seminarios en materia de violencia la hacen una persona con conocimiento para ser suplente en la citada Comisión”.

4. El oficio UNA-IEM-OFIC-131-2020, en adición al oficio UNA-IEM-OFIC-128-2020, del 29 de abril de 2020, mediante el cual refiere que:

“el día de hoy lunes 04 de mayo del año en curso, a través de una llamada telefónica se me indica que por omisión sólo se me solicitó la recomendación de una persona pero que se requería una segunda persona para ocupar de igual manera un puesto de suplencia en la citada Comisión. Al respecto debo manifestar que, de los tres currículums revisados, ninguna de las personas reúne el requisito de poseer conocimientos en materia de derechos humanos, géneros, violencia contra las mujeres y por ende no se consideran idóneas para ocupar un puesto como el requerido”.

5. Los miembros de la Comisión de Análisis de Temas Institucionales realizaron las acciones necesarias para la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento para Prevenir, Investigar y Sancionar el Hostigamiento Sexual en la Universidad Nacional, artículo 92, en relación con los años de experiencia laboral, el grado académico y contar con la capacitación especializada con enfoque de género, por lo que realizó la consulta al Instituto de Estudios de la Mujer (IEM). Dicha instancia indica que la persona que cumple con los requisitos establecidos en el reglamento supracitado es la máster Ruth Delia Alvarado Condega.
6. El estudio de la Comisión de Análisis de Temas Institucionales.

POR TANTO, SE ACUERDA:

- A.** NOMBRAR A LA MÁSTER RUTH DELIA ALVARADO CONDEGA, COMO MIEMBRO SUPLENTE ANTE LA COMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE DENUNCIAS SOBRE HOSTIGAMIENTO SEXUAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL, DEL 7 DE MAYO DE 2020 AL 6 DE MAYO DE 2023. ACUERDO FIRME.

- B.** SOLICITAR A LA COMISIÓN DE ANÁLISIS DE TEMAS INSTITUCIONALES SACAR A CONCURSO LA PLAZA VACANTE DE UN MIEMBRO ACADÉMICO SUPLENTE ANTE LA COMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE DENUNCIAS SOBRE HOSTIGAMIENTO SEXUAL. ACUERDO FIRME.